# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la cooperación económica, técnica y administrativa en el transporte colectivo de viajeros".

Con el fin de dar publicidad "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la cooperación económica, técnica y administrativa en el transporte colectivo de viajeros", suscrito el 29 de diciembre de 2021 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la cooperación económica, técnica y administrativa en el transporte colectivo de viajeros", suscrito el 29 de diciembre de 2021, que se inserta como Anexo.

Murcia, 12 de enero de 2022.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la cooperación económica, técnica y administrativa en el transporte colectivo de viajeros

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Serrano Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 17 de diciembre de 2021, y asistido para este acto por D.ª Isabel Fernández Guerras, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Local de conformidad con el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen capacidad en la representación que ostentan, para la realización y suscripción del presente convenio, y a tal efecto

#### **Exponen:**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transporte.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, en el ámbito del transporte público de viajeros.

Ambas administraciones están interesadas en cooperar técnica, económica y administrativamente en el ámbito de las políticas de fomento del transporte público de viajeros, dentro del término municipal de Murcia, que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de la ciudad de Murcia y sus pedanías.

Para dicha actuación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fundamenta su competencia en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, cuyo artículo 10.1.4 le atribuye competencia exclusiva en materia de transporte por carretera cuyo itinerario discurra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia ejerce competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de movilidad y transporte colectivo urbano, según lo establecido en el artículo 25.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El artículo 7 de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el Transporte Urbano e Interurbano de la Región de Murcia, permite a ambas Administraciones colaborar y planificar la mejora y modernización de las redes de transportes de viajeros en el ámbito autonómico o municipal.

Con ese propósito, ambas administraciones quieren desarrollar con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, una cooperación económica, técnica y administrativa en un asunto de interés común como es el transporte colectivo de viajeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta cooperación se extiende a la gestión de las líneas de transporte incorporadas a las antiguas concesiones administrativas MUR-092 y MUR-093, de titularidad autonómica. Extinguidas el día 02/12/2021. El Ayuntamiento de Murcia, en el marco de su política de fomento del transporte urbano y de movilidad, se encuentra interesado en coadyuvar económicamente para financiar las mejoras en los servicios de transporte de viajeros que las mercantiles Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y Busmar, S.L.U. prestaron en 2020 y 2021.

A la vista de lo anterior y en el marco de sus respectivas competencias, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

#### Cláusulas

#### Primera: objeto del convenio:

Es objeto del presente convenio de colaboración la cooperación técnica, económica y administrativa entre la Comunidad Autónoma y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre las mejoras implantadas en determinadas líneas de las concesiones autonómicas MUR- 092 y MUR-093.

Ambas concesiones fueron de carácter interurbano y pertenecieron a los contratos de gestión de servicio de transporte de viajeros por carretera de uso general MUR-092 "Valle de Ricote - Murcia - Playas del Mar Menor" y MUR-093 "Murcia - Cercanías", extinguidas el 02/12/2021.

Las líneas, pertenecientes a las ya desaparecidas concesiones MUR 092 y MUR-093, objeto de colaboración son:

#### MUR 092:

.- Línea 70D "Murcia-Avileses", (Anexo I).

#### MUR-093:

- .- Línea 7 "La Albatalia-Murcia-La Arboleja" (Anexo II).
- .- Línea 28 "Sangonera La Verde-Murcia" (Anexo III)
- .- Línea 30 "Los Ramos- Murcia" (Anexo IV)
- .- Línea 78 "Secano de Torreagúera- Arrixaca- Universidades" (Anexo V).
- .- Línea 26B "San José de la Montaña- Murcia" (Anexo VI).
- .- Línea 26 C Campus Ciencias de la Salud- Murcia (Anexo VII)

Las mejoras implantadas consistieron en el incremento de expediciones de los servicios que se describen en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII del presente convenio.

# Segunda. Características de la implantación de mejoras en el transporte público objeto del presente convenio.

Estos servicios de transporte público y sus mejoras, dentro de las antiguas concesiones autonómicas MUR-092 y MU-093, fueron prestados por los anteriores concesionarios autonómicos, en los términos y condiciones jurídicas, técnicas y económico-financieras, establecidas para las concesiones de las que formaron parte, y que se concretarán en la subvención que al efecto se conceda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, en consecuencia, no adquiere ningún tipo de responsabilidad económica, salvo la financiación a favor de la Comunidad Autónoma, ni administrativa sobre las condiciones efectivas de prestación del servicio, correspondiendo la inspección del mismo a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competentes en cuanto a la gestión y comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas para esta prestación de mejoras.

En los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII del presente convenio, al que las partes también otorgan su conformidad, se describen las características técnicas de las mejoras del servicio de transporte público objeto del mismo que fueron implantadas.

#### Tercera. Aportación del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia aportará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes cuantías, para financiar las mejoras que fueron implantadas en los periodos que se indican para cada una de las líneas a continuación:

#### **MUR 092**

.- Línea 70D "Murcia-Avileses": 121.670,51 €

Periodo comprendido desde el 02/03/2020 (fecha de implantación de las mejoras) hasta el 02/12/2021 (fecha de finalización de la concesión autonómica).

#### **MUR 093**

.- Línea 7 "La Albatalía-Arboleja": 68.882,21 €

Periodo comprendido desde el 02/03/2020 (fecha de implantación de las mejoras) hasta el 02/12/2021 (fecha de finalización de la concesión autonómica).

.- Línea 28 "Sangonera La Verde-Murcia": 26.467,12 €

Periodo comprendido desde el 02/03/2020 (fecha de implantación de las mejoras) hasta el 02/12/2021 (fecha de finalización de la concesión autonómica).

.- Línea 30 "Los Ramos- Murcia": 27.363,24 €

Periodo comprendido desde el 03/11/2020 (fecha en que finalizaron los servicios financiados con aportaciones municipales) hasta el 02/12/2021 (fecha de finalización de la concesión autonómica).

.- Línea 78 "Secano de Torreagüera- Arrixaca- Universidades": 364.250,47 €

Periodo comprendido desde el 03/11/2020 (fecha en que finalizaron los servicios financiados con aportaciones municipales) hasta el 02/12/2021 (fecha de finalización de la concesión autonómica).

.- Línea 26B "San José de la Montaña- Murcia": 281.383,45 €

Periodo comprendido desde el 13/11/2020 (fecha en que finalizaron los servicios financiados con aportaciones municipales) hasta el 02/12/2021 (fecha de finalización de la concesión autonómica).

.- Línea 26C Campus Ciencias de la Salud- Murcia: 59.983,00 €

Periodo comprendido desde el 06/09/2020 (fecha de implantación de las mejoras) hasta el 02/12/2021 (fecha de finalización de la concesión autonómica).

El periodo subvencionable será el establecido anteriormente para cada una de las líneas.

En el caso que el servicio no se hubiese prestado durante dichos periodo, las cuantías anteriores serán proporcionales a los días de prestación efectiva.

El importe total que asciende 950.000,00 € se imputará en la aplicación presupuestaria 049/4411/45000 del Ayuntamiento de Murcia.

Esta aportación municipal se hará efectiva tras la firma del convenio y con carácter previo a la justificación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ser reducida su cuantía si resulta superior al déficit de explotación debidamente auditado que arroje el servicio de transporte.

#### Cuarta. Obligaciones de la CARM.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la responsable de los servicios de transporte que fueron prestados con las características determinadas en los anexos al presente convenio.

Recibida la aportación municipal, la Comunidad Autónoma procederá a tramitar sendos decretos de concesión directa de subvención a las mercantiles que fueron concesionarias de la MUR-092 y MUR-093.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos establecidos en el presente convenio para el otorgamiento de la aportación o para la finalidad prevista.

La firma del presente convenio no supone un incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Quinta. Justificación y reintegro.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras deberá justificar el destino final dado a la aportación recibida antes del 30 de junio de 2022, mediante la presentación de una memoria emitida por el órgano competente de la Consejería, comprensiva de las actuaciones y actividades desarrolladas en los periodos subvencionables mencionados para cada línea en la cláusula tercera del convenio, que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan esta aportación, así como la realización del servicio y el cumplimiento de la finalidad del mismo, que refleje por separado cada una de las líneas citadas en las cláusulas primera y tercera de este convenio, y como mínimo los siguientes datos:

- · Identificación de los costes de explotación del servicio auditados.
- · Justificación de los pagos efectuados a los operadores concesionarios beneficiarios de las subvenciones otorgada por la Consejería.

- Documentación aportada por la concesionaria respecto de los ingresos obtenidos en la explotación de los servicios objeto del presente convenio.
- · Descripción de los servicios prestados, regularidad e identificación de las principales incidencias o alteraciones del servicio prestado, en relación con el servicio programado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la aportación y en todo caso, de la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, para esta misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la misma. En este supuesto se habilitará por la Comisión de Seguimiento el oportuno procedimiento en los términos previstos en el art. 49 g) de la Ley 40/2015.

El importe de la aportación convenida en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, y cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma actividad desarrollada, supere el coste real de la finalidad para la que se otorgó la aportación.

Así mismo la Consejería de Fomento e Infraestructuras procederá a la devolución de la cantidad reintegrada por el concesionario una vez efectivamente percibida.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a efecto por una comisión compuesta por cuatro miembros:

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: el/la director/a General competente en materia de movilidad y un funcionario/a designado/a por el/la mismo/a.

Por el Ayuntamiento de Murcia: el/la Concejal/a Delegado/a responsable del Transporte y un funcionario/a designado/a por el/la mismo/a.

La comisión se reunirá al menos una vez, sin perjuicio de su convocatoria por alguna de las partes, y le corresponderá las funciones propias de seguimiento, vigilancia e interpretación previstas en la legislación vigente.

#### Séptima. Vigencia y resolución.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 2 de marzo de 2020, y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

El presente convenio se resolverá por las causas previstas en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de resolución, deberá reintegrarse proporcionalmente las cantidades que se hubiesen percibido como aportación económica del mismo y que no se hubiesen destinado al cumplimiento de las actuaciones previstas en el convenio.

En cualquier caso, la vigencia de las prórrogas quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto de la Corporación Local.

#### Octava. Transparencia.

Serán de aplicación a este convenio las obligaciones que en materia de publicidad activa establece la normativa, tanto la regional como la aplicable a la Administración Local.

Se dará adecuada publicidad del carácter público de la financiación del presente convenio durante todo el tiempo de prestación del servicio.

#### Novena. Régimen jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, con expresa sumisión a los Juzgados y Tribunales de Murcia para el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

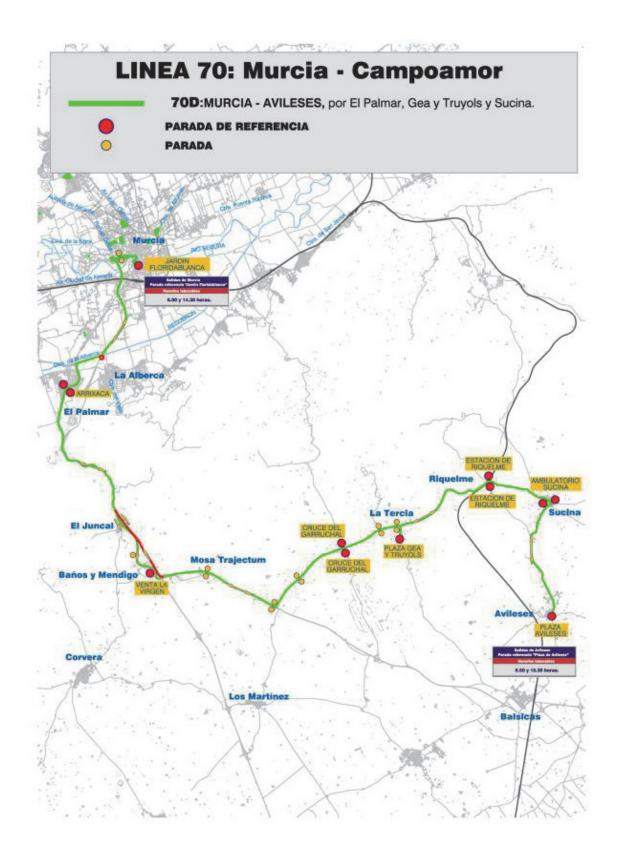
Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha el día 29 de diciembre de 2021.

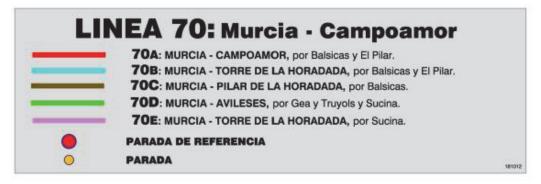
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, José Antonio Serrano Martínez.—La Directora accidental de la Oficina del Gobierno Local, Isabel Fernández Guerras.

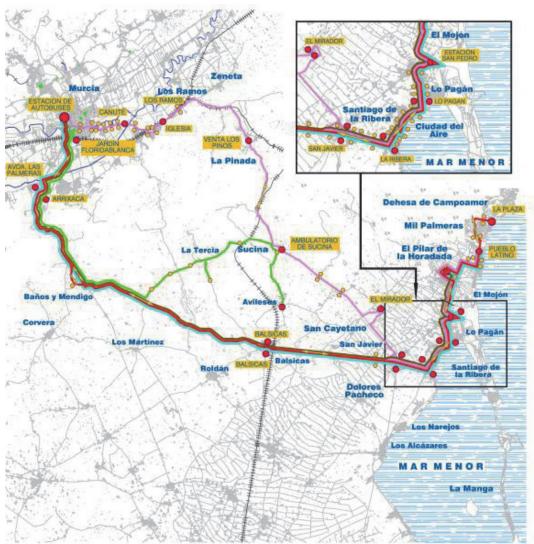
# **ANEXO I**

# Línea 70 D "Murcia-Avileses"

PROPUESTA LÍNEA 70D  LABORABLES DE TODO EL AÑO										
ORIGEN	DESTINO	i i	HORARIOS							
Murcia (Jardín Floridablanca) (2 expediciones)	Avileses	6:00	14:30							
Avileses (2 expediciones)	Murcia (Jardín Floridablanca)	6:50	15:30							



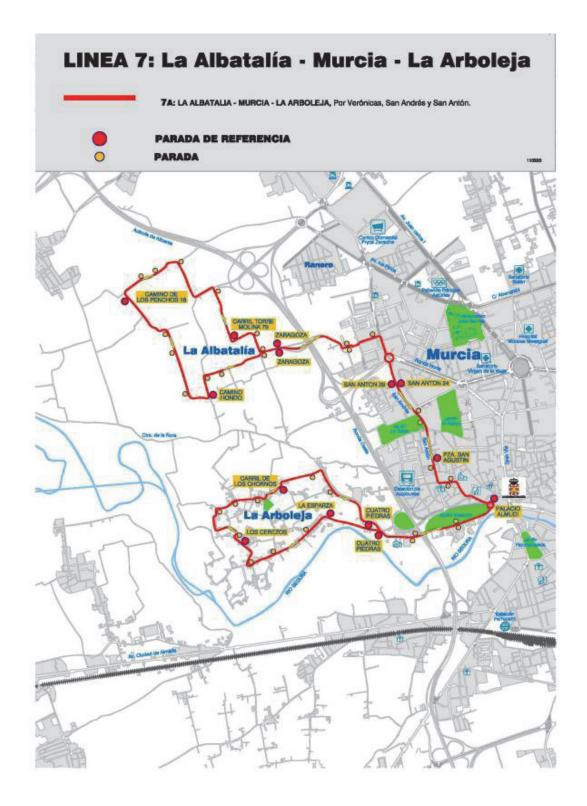




### **ANEXO II**

# Línea 7 "La Albatalia-Murcia-La Arboleja"

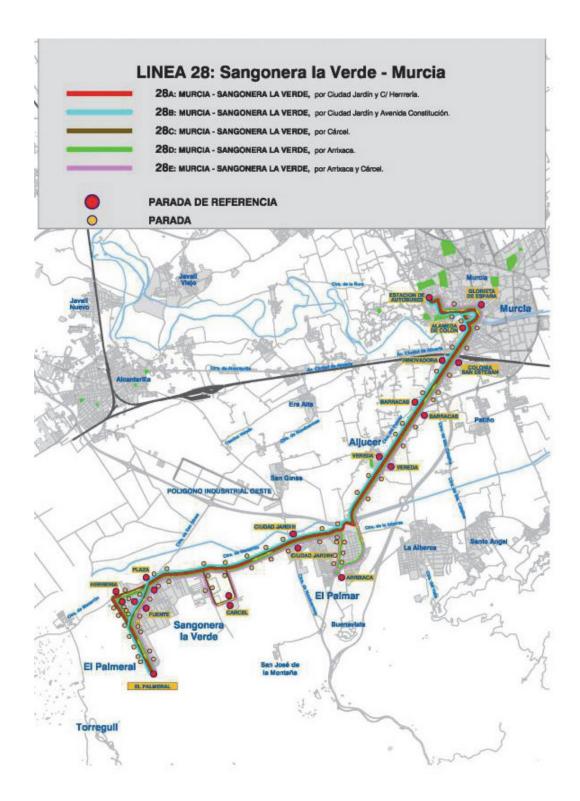
LABORABLES DE TODO EL AÑO									
ORIGEN	DESTINO	-		HORARIOS	1940				
Murcia (Palacio de Almudi). (1 EXP)	La Albatalía	7:15							
La Albatalía. (7 EXP)	La Arboleja	7:25	8:25	9:25	10:25				
NAME OF THE PERSON OF THE PERS		11:25	12:25	13:25					
La Arboleja. (7 EXP)	La Albatalía	7:55	8:55	9:55	10:55				
		11:55	12:55	13:55					
NOTA: NO HAY SERVICIO SÁBADOS Y D									



# **ANEXO III**

# Línea 28 "Sangonera La Verde-Murcia"

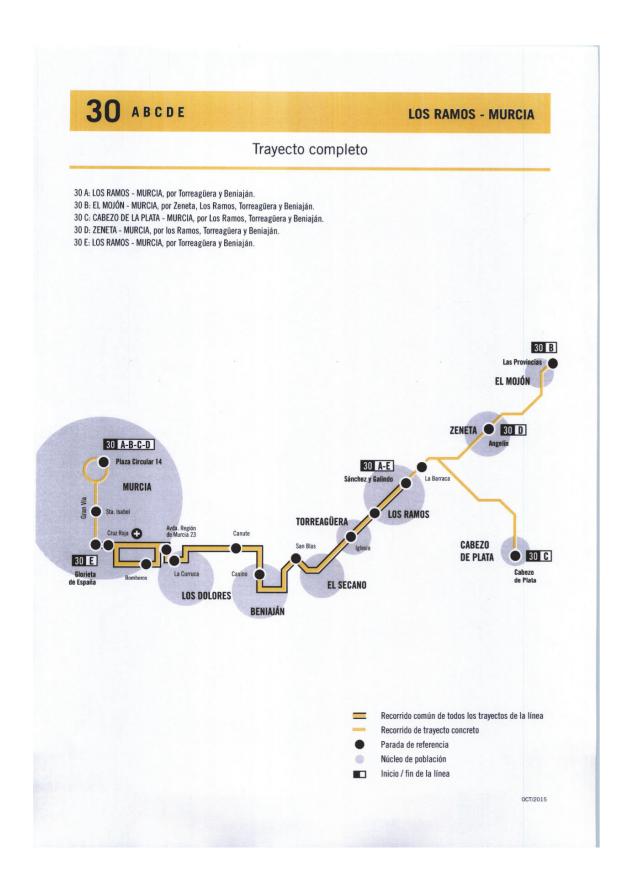
	SERVICIO PROPUEST	0									
	LABORABLES DE INVIERNO (1 DE SEPTIEN	MBRE A 3	O DE JU	(OINI							
ORIGEN	DESTINO		HORARIOS								
Sangonera la Verde	Murcia (22+2 expediciones)	6:45	7:15	7:45	7:46	8:00	8:15	8:45	9:15		
		10:00	10:40	11:20	12:00	12:40	13:15	13:45	14:15		
		14:45	15:15	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00		
Murcia	Sangonera la Verde (21 expeciones)	7:30	8:00	8:30	9:00	9:40	10:20	11:00	11:40		
		12:20	13:00	13:30	14:00	14:30	15:00	16:00	17:00		
		18:00	19:00	20:00	21:00	21:45	-				
		1000									
			Ampliación propuesta.								
		100									
	SERVICIO PROPUEST	0									
	LABORABLES DE VERANO (1 JULIO :	31 DE AG	OSTO)								
ORIGEN	DESTINO				н	RARIC	s				
Sangonera la Verde	Murcia (14+1 expediciones)	7:15	7:45	8:15	9:15	10:15	11:15	12:15	13:15		
		14:15	15:15	16:15	17:15	18:15	19:15	20:15			
Murcia	Sangonera la Verde (15 expediciones)	7:25	8:15	9:15	10:15	11:15	12:15	13:15	14:15		
		15:15	16:15	17:15	18:15	19:15	20:15	21:15			
			Ampli	ación	propue	esta.					
	1 1	1	15								

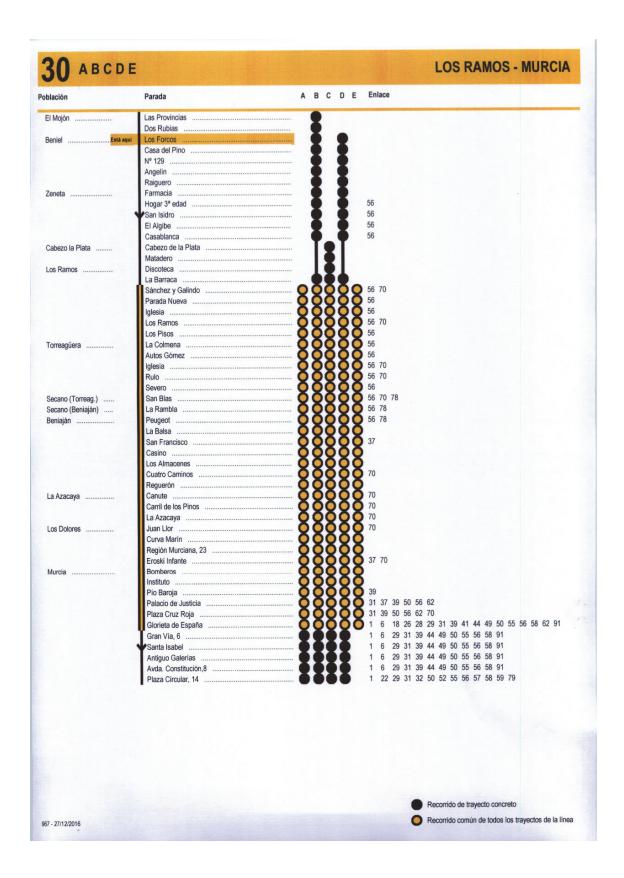


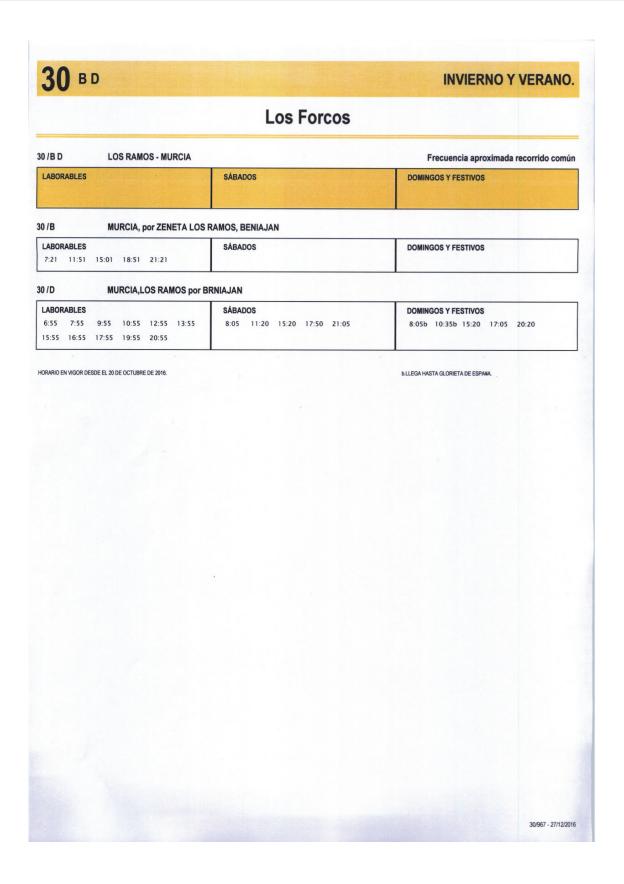
#### **ANEXO IV**

Línea 30 "Los Ramos- Murcia"









# **ANEXO V**

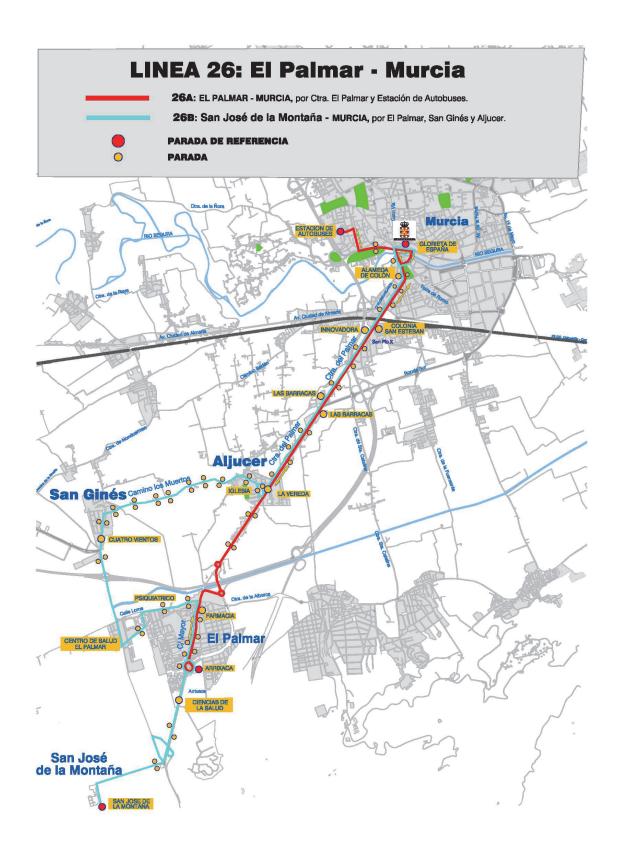
Línea 78 "Secano de Torreagúera- Arrixaca- Universidades"

78 CDE	LABOI	RABLES LECTIV	VOS UNIVERSITARI	OS (CLASES)
	Ве	ellas Artes		
IC BENIAJAN po	or Alcant. Palmar			
<b>ABORABLES</b> 0:00 16:00	SÁBADOS		DOMINGOS Y FESTIVOS	
D/D ALACANTAR	ILLA Ucam			
ABORABLES 8:50c 13:05 19:05 20:05	SÁBADOS		DOMINGOS Y FESTIVOS	
/E EL PALMAR	por Ucam, Alcant.			
ABORABLES 4:05	SÁBADOS		DOMINGOS Y FESTIVOS	

### **ANEXO VI**

# Línea 26B "San José de la Montaña- Murcia"

	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PROP	UESTO	S PAR	A LÍNE	A 26B				
	LABORABLES DE TO	DDO EL	AÑO						
ORIGEN	DESTINO HORARIOS								
San Jose de la Montaña	Murcia-Glorieta (14 expediciones)	7:00	7:30	8:30	9:00	10:00	10:30	12:00	13:30
		14:30	15:00	16:30	18:00	19:30	21:00		
Murcia-Glorieta (14 expedi	San José de la Montaña (14 expedición)	7:45	8:15	9:15	9:45	11:15	12:45	13:45	14:15
		15:15	15:45	17:15	18:45	20:15	21:45		
	SÁBADOS DE TOD	O EL A	ÑO						
ORIGEN	DESTINO	HORARIOS							
San Jose de la Montaña	Murcia-Glorieta (5 expediciones)	7:30	9:00	10:30	12:00	13:30			
Murcia-Glorieta (14 expedi	San José de la Montaña (5 expedición)	8:15	9:45	11:15	12:45	14:15			





### **ANEXO VII**

# Línea 26C Campus Ciencias de la Salud- Murcia

	SERVICIO LÍNE	A 26 C								
14	CAMPUS CIENCIAS DE LA	SALUD - MURCIA								
Lunes a viernes para días de clases y exámenes de la UMU.										
ORIGEN DESTINO HORARIOS										
Murcia (Plaza Circular, 48)	Campus Ciencias de la Salud	7:15	7:45	8:15	9:15	9:45	13:10	14:10	14:40	15:10
		15:40	16:10	16:40	17:10	18:10	18:40	19:10	20:10	
Campus Ciencias de la Salud	Murcia (Plaza Circular, 48)	7:45	8:15	8:45	12:40	13:10	13:40	14:40	15:10	15:40
		16:10	16:40	17:40	18:10	18:40	19:40	20:10	21:10	
			Los hora	rios marc	ados en a	amarillo, s	olo se rea	alizan los	unes.	

